

aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,1270. Cultivo: Secano.

Finca número 45. Propietario: Alberto Osuna. Domicilio: c/ Marquesa, 13-Alhaurín. Término municipal: Alhaurín el Grande. Situación: La Campiñuela. Linderos: Norte, José Aragón; Sur, Arrojo del Piojo; Este, Juan Martín; Oeste, Viuda de Juan Aragón. Extensión total en hectáreas: 0,6000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,1632 Cultivo: Secano

Finca número 46. Propietario: Viuda de Juan Aragón. Domicilio: c/ Nueva-Alhaurín. Término municipal: Alhaurín el Grande. Situación: La Campiñuela. Linderos: Norte, Alberto Osuna; Sur, Arroyo del Piojo; Este, Diego Rueda Guerrero; Oeste, Alberto Osuna. Extensión total en hectáreas: 1,2000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,0202. Cultivo: Secano.

#### Ocupación temporal

Propietario: Alberto Osuna. Domicilio: Alhaurín. Término municipal: Alhaurín el Grande. Superficie ocupada en hectáreas: 0,1420. Cultivo: regadío. Daños ocasionados: Naranjos, granados, ciruelos, membrillos, perales, manzanos y parras.

Propietario: Manuel Oca Sánchez. Domicilio: Alhaurín. Término municipal: Alhaurín el Grande. Superficie ocupada en hectáreas: 0,0350. Cultivo: Regadío. Daños ocasionados: Naranjos, membrillos y granados.

Propietario: Andrés Rueda. Domicilio: Alhaurín. Término municipal: Alhaurín el Grande. Superficie ocupada en hectáreas: 0,0800. Cultivo: Secano.

Propietario: Diego Rueda. Domicilio: Alhaurín. Término municipal: Alhaurín el Grande. Superficie ocupada en hectáreas: 0,0460. Cultivo: Olivar pequeño.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 27 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director, José Antonio Gállego Urruela.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio masculino «Lourdes», de Zaragoza, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Lourdes», establecido en la avenida del General Mola, número 46, de Zaragoza, solicitando autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 22 de junio próximo pasado y 8 de julio actual, el Centro reúne las condiciones para el buen funcionamiento, y que el «Colegio del Salvador», reconocido de Grado Superior, de Zaragoza, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-1966 al Colegio masculino «Lourdes», de Zaragoza.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el «Colegio del Salvador» (PP. Jesuitas), reconocido de Grado Superior, de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio masculino «San Alberto Magno», de Bilbao, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «San Alberto Magno», establecido en la calle Vista Alegre, número 1, de Bilbao, solicitando autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 12 de mayo próximo pasado y 8 de julio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Insituto Nacional de Enseñanza Media masculino, de Bilbao, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-1966 al Colegio masculino «San Alberto Magno», de Bilbao.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino, de Bilbao

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio masculino «Academia S. U. D. E. C.», de Madrid, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Academia S. U. D. E. C.» (Selectivo Universitario de Ciencias) de Madrid, calle Mejía Lequerica, número 3, solicitando autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 6 y 9 de julio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1964-66 al Colegio masculino «Academia S. U. D. E. C.», de Madrid. Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro (Huesca) para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral Superior de especialidad «Industrias Cárnicas».*

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto se implanten en el curso de 1964-65 las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Superior de modalidad Agrícola-Ganadera y especialidad «Industrias Cárnicas» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro.

Por esa Dirección General se adoptarán las oportunas medidas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.